

**N.71**  
**MAYO**  
**2019**

# MANUAL EJECUTIVO TRIBUTARIO

**GABRIEL  
ALVARADO V.**

**> LEY DE RENTAS MUNICIPALES  
COMENTADA**



COMENTARIOS



EJERCICIOS  
PRACTICOS



ANALISIS EN LAS  
DIFERENTES MATERIAS



---

# MANUAL EJECUTIVO TRIBUTARIO

---

Volumen N° 71  
Año VI Mayo 2019

Director Responsable  
**Gabriel Alvarado V.**  
Contador Auditor

**Ximena Pérez B.**  
Contador General

**Luis Urra V.**  
Contador Auditor

**Carlos González A.**  
Contador Auditor

**Juan Carlos Urra V.**  
Contador Auditor

Consultas a: [contacto@edig.cl](mailto:contacto@edig.cl)

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal  
**Guillermo Contreras Arriagada**

Editores  
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

Diseño  
Cristián González U.  
[cgonzalez@edig.cl](mailto:cgonzalez@edig.cl)

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.  
Teléfono: 22731 5100

[www.edig.cl](http://www.edig.cl)

## LEY DE RENTAS MUNICIPALES COMENTADA

I.-	ANÁLISIS DE LOS ARTICULOS DE LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES.....	13
A.-	INGRESOS MUNICIPALES (Artículos 1° y 2°) .....	13
B.-	DEL PRODUCTO DE LOS BIENES MUNICIPALES (Artículos 3 y 4) .....	13
C.-	BENEFICIO DE ESTABLECIMIENTOS Y EXPLOTACIONES MUNICIPALES (Arts. 5 – 11).....	14
D.-	DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES (Arts.12 – 34) .....	15
D.1.-	IMPUESTO ANUAL POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN.....	15
a.-	A los automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres - automóviles, camionetas, triciclos motorizados de carga y motocicletas .....	15
a.1.-	Monto mínimo de patente.....	15
a.2.-	Precio corriente en plaza (Base Imponible).....	15
a.3.-	Vehículos que ingresan al país con liberación aduanera total o parcial y que están sujetos a una prohibición de vender o ceder su uso o goce a cualquier título (Artículo 13).....	16
b.-	A cada tipo de vehículos, que se indica, se aplicará el impuesto por permiso de circulación cuyo monto expresado en unidades o fracciones de unidades tributarias mensuales (UTM) .....	17
c.-	Valor de la UTM .....	18
d.-	Permisos de circulación para pruebas de vehículos .....	18
e.-	Los vehículos de tracción humana y animal están exentos del derecho por permiso de circulación, como también los carros y remolques para acoplar a un vehículo motorizado.....	18
f.-	Vehículos nuevos obligados a pago de impuesto municipal, previo a su circulación .....	18
g.-	Plazo para el pago de los permisos de circulación .....	19
g.1.-	Pago en cuotas.....	20
g.2.-	Obligación del pago de la segunda cuota .....	20

h.-	No hay renovación de permiso de circulación mientras no acredite el pago del año anterior (Artículo 16) .....	20
i.-	Permiso de circulación, impuesto proporcional (Artículo 18) .....	21
j.-	Patente extranjera (Artículo 19) .....	21
k.-	Vehículos que no requieren permiso de circulación (Artículo 20) ...	21
l.-	Registro de los permisos de circulación y cambio de inscripción (Artículo 21) .....	22
D.2.-	CONTRIBUCION O GRAVAMEN POR PATENTE MUNICIPAL .....	22
<b>D.2.1.-</b>	<b>LAS SOCIEDADES DE INVERSIONES .....</b>	<b>23</b>
1.-	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y OTRAS CON CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA Recurso de Protección (legitimación activa de Municipalidades)- Dictámenes de la Contraloría (fuerza obligatoria - naturaleza-impugnación)- Patente Municipal (sociedades obligadas al pago)- Actos administrativos (dictámenes de la Contraloría)- Jurisprudencia de los Tribunales (fuente de derecho administrativo- obliga a Contraloría).....	23
2.-	DICTAMEN N° 006671N15. FECHA EMISION 23-01-2015 Contraloría General de la República División de Coordinación e Información Jurídica Destinatarios Alcalde de la Municipalidad de Recoleta .....	25
3.-	SOCIEDAD DE INVERSIONES. OBJETO SOCIAL. PAGO DE PATENTE MUNICIPAL. EXCMA. CORTE SUPREMA Reclamo Rechazado .....	27
4.-	OFICIO N° 1118, DE 24.04.2015 (SII) MUNICIPALIDAD COMPETENTE PARA COBRO DE PATENTE MUNICIPAL .....	31
5.-	OFICIO N° 1202, DE 06.06.2008 (SII) SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS APORTES QUE EFECTÚAN LOS APORTANTES A LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN DE LA LEY N° 18.815, FRENTE AL CAPITAL PROPIO DEL ART. 41° N° 1 DE LA LEY DE LA RENTA.....	32
D.2.2.-	OTRAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS AL PAGO DE PATENTE COMERCIAL .....	34

a.-	Las empresas de transporte terrestre de pasajeros y carga por carretera están afectas al pago de patente municipal (Art. 12 inciso 2° en relación con el Art. 23) .....	34
b.-	Personas jurídicas sin fines de lucro .....	34
b.1.	OFICIO N° 410, DE 31.01.2019 (SII) PROCEDENCIA DE LA EXENCION CONTENIDA EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES A SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES .....	34
c.-	La patente grava el desarrollo de la actividad .....	36
d.-	Valor de la patente municipal.....	36
d.1.-	Patente por doce meses una Unidad Tributaria Mensual (UTM) ....	37
e.-	Concepto de Capital Propio para determinar el monto de la patente municipal .....	37
e.1.-	Rebaja al Capital Propio para efectos de la patente municipal .....	37
f.-	Concepto de Capital Propio Tributario.....	38
f.1.-	Las inversiones en otras sociedades, tributariamente constituyen capital propio .....	38
g.-	Capital Propio declarado por Formulario N° 22 ante el Servicio de Impuestos Internos debe ser informado a las Municipalidades .....	39
h.-	Contribuyentes que tengan sucursales u otras unidades de gestión empresarial .....	39
h.1.-	Información que debe proporcionar el contribuyente .....	40
i.-	Declaración Jurada del monto de capital propio al inicio del giro o actividad (Artículo 26).....	40
j.-	Autorizaciones en el otorgamiento de la patente municipal (Artículo 26) .....	40
k.-	Patentes temporales en balnearios o lugares de turismo .....	40
l.-	Cambio de dominio del establecimiento sujeto a patente municipal (Artículo 30) .....	40
m.-	Responsables en el pago de la patente .....	40

n.-	Profesionales de Segunda Categoría pagan patente en la comuna donde ejerzan su actividad (Artículo 32) .....	41
ñ.-	Patentes en el expendio de bebidas alcohólicas (Artículo 33) .....	41
D.2.3.	DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR (Artículos 26 y 26 bis).....	41
D.2.3.1.	Tributación de las Microempresas Familiares.....	42
D.2.3.2.	En el IVA aplica el régimen simplificado de los artículos 29 al 35 del D.L. 825 de 1974 .....	42
D.2.3.3.	CIRCULAR N° 60 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2002 NORMAS SOBRE CREACIÓN Y TRIBUTACIÓN DE MICROEMPRESAS FAMILIARES DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 26 DEL D.L. N° 3.063, DE 1979 .....	43
E.-	DE LOS RECURSOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O PAGO DE SERVICIOS (Artículos 40 a 42).....	52
7.-	Transferencia de vehículos con permisos de circulación, 1,5% sobre el precio de venta, teniendo como mínimo el precio corriente en plaza que determine el Servicio de Impuestos Internos, según lo establecido en la letra a) del artículo 12, salvo prueba en contrario.....	53
7.1.	OFICIO N° 1655, DE 30.07.2013 (SII) SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO DE SOLICITUD, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS .....	54
7.2.-	OFICIO N° 4472, DE 21.11.2000 (SII) BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO ESPECIAL A LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS USADOS...	56
F.-	DE LAS RENTAS VARIAS (Artículos 43 al 45).....	57
G.-	BENEFICIO TRIBUTARIO POR DONACIONES (Artículo 46) .....	58
1.-	Texto legal del Artículo 46 Ley de Rentas Municipales (Decreto N° 2.385, de 1996).....	59
2.-	Requisitos de estas donaciones para su aceptación como gasto tributario .....	59
a.-	Donantes .....	59
b.-	Donatarios o beneficiarios de las donaciones deben ser las siguientes instituciones u organismos .....	59

c.-	Donaciones solo en dinero .....	60
d.-	Exentas del trámite de la Insinuación .....	60
e.-	Límite que se acepta como gasto tributario.....	61
f.-	Prohibiciones de los Donatarios (Instituciones que reciben donaciones).....	62
g.-	Acreditación de la donación .....	62
3.-	Requisitos que deben cumplir las donaciones efectuadas a las instituciones del punto 2.- letras b.10.- a b.12, precedente.....	62
a.-	Texto legal D.F.L. N° 1, de 10 de junio de 1986, publicado en el D.O. de 02.07.1986 FIJA REQUISITOS PARA DESCUENTO TRIBUTARIO DE LAS DONACIONES A INSTITUCIONES QUE INDICA .....	62
b.-	Requisitos que fija el DFL N° 1, de 1986.....	65
c.-	Monto de las donaciones.....	66
d.-	Forma de acreditar la donación.....	66
e.-	Registro de las instituciones .....	67
f.-	Devolución de certificados no utilizados.....	67
g.-	Forma de efectuar las donaciones y el destino de ellas.....	68
h.-	Exención de impuestos .....	68
i.-	Normas aplicables a las otras instituciones indicadas en el DFL N° 1, de 1986 .....	68
j.-	Jurisprudencia Administrativa por Donaciones.....	69
j.1.	OFICIO N° 728, DE 01.04.2011 (SII) FACTIBILIDAD QUE FUNDACIÓN CONSTITUIDA EN NUESTRO PAÍS AL AMPARO DE LAS NORMAS DEL TÍTULO XXXIII, DEL LIBRO I, DEL CÓDIGO CIVIL, PUEDA SER CALIFICADA DE DONATARIA HÁBIL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 46° DEL D.L. N° 3.063, SOBRE LEY DE RENTAS MUNICIPALES .....	69

j.2.-	OFICIO N° 2.748, DE 03.09.2009 (SII) LAS ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y OTROS ORGANISMOS CREADOS POR UNA IGLESIA, CONFESIÓN O INSTITUCIÓN RELIGIOSA, QUE CONFORME A SUS NORMAS JURÍDICAS CUENTEN CON PERSONALIDAD JURÍDICA EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 19.638, NO PUEDEN SER DONATARIAS HÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 3063, LEY DE RENTAS MUNICIPALES .....	71
H.-	OTRAS NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY N° 3.063, DE 1979, ACTUAL DECRETO DEL M. DEL INTERIOR N° 2.385, DE 1996.....	76
H.1.-	Del Cobro Judicial (Arts. 47 – 48).....	76
H.2.-	Sanciones (Arts. 49 - 58).....	76
II.-	<b>TEXTO DE LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES ACTUALIZADA</b> DECRETO SUPREMO DE INTERIOR N° 2.385, PUBLICADO EN EL D.O. DE 20.11.1996 FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY N° 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES.....	83
	<b>NORMATIVA TRIBUTARIA.....</b>	115
1.-	DECRETO DE HACIENDA N° 39, DE 06.02.2019 (D.O. DE 23.03.2019) MATERIA. FIJA NUEVA TASA DEL IMPUESTO TERRITORIAL PARA LOS BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS QUE CORRESPONDEN A SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS O POZOS LASTREROS, UBICADOS EN LAS ÁREAS URBANAS .....	115
2.-	DECRETO DE HACIENDA N° 14, DE 24.01.2019 (PUBLICADO EN D.O. DE 22.03.2019) MATERIA. FIJA LA TASA DE INTERÉS PROMEDIO A UTILIZAR PARA DETERMINAR LAS RENTAS NETAS PASIVAS GENERADAS POR ENTIDADES CONTROLADAS CONSTITUIDAS, DOMICILIADAS O RESIDENTES EN UN TERRITORIO DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN, EN LOS CASOS EN QUE NO PUEDA DETERMINARSE LA TASA DE INTERÉS PROMEDIO DE LAS EMPRESAS DE LOS SISTEMAS FINANCIEROS DE DICHS PAÍSES O TERRITORIOS.....	116
3.-	RESOLUCION EXENTA SII N° 35, DE 15 DE MARZO 2019 (D.O. DE 20.03.2019) MATERIA: EXCLÚYASE DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 78 DE 23.08.2017 Y DE SU ANEXO, AL CONTRIBUYENTE QUE INDICA.....	118



4.-	CIRCULAR N° 11, DE 25 DE FEBRERO 2019 (D.O. DE 28.02.2019) Nuevas escalas y tasas para la determinación de los impuestos que afectan a los contribuyentes mineros a que se refieren los artículos 23 y 34 N° 2 letra c) Ley sobre Impuesto a la Renta .....	120
5.-	RESOLUCION N° EX. 3, DE 08.01.2019 (D.O. DE 16.01.2019). Comisión Chilena del Cobre DETERMINA VALOR DE TONELADA MÉTRICA DE COBRE FINO GRADO A, CONFORME A LAS LEYES Nos 20.026 Y 20.469, Y EN EL D.S. HACIENDA N° 1.465, DE 2006 .....	124
6.-	INSTRUCCIONES CONJUNTAS POR BOLETAS DE HONORARIOS SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 240 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS RESOLUCIÓN EX. SII N° 40 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CIRCULAR CONJUNTA N° 04 .....	125
7.-	INSTRUCCIONES CONJUNTAS POR BOLETAS DE HONORARIOS SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL CIRCULAR N° 3409 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNO RESOLUCIÓN EX SII N° 41 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CIRCULAR CONJUNTA N° 01 .....	133
8.-	INSTRUCCIONES CONJUNTAS POR BOLETAS DE HONORARIOS SUPERINTENDENCIA DE SALUD RESOLUCIÓN SS/N° 267 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS RESOLUCIÓN EX SII N° 42 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CIRCULAR CONJUNTA N° 03 .....	141
	<b>DATOS GENERALES DE INFORMACION TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL .....</b>	<b>145</b>
1.-	TABLA DE CÁLCULO DEL IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA DE MAYO 2019.....	145
2.-	TABLA DEL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA DEL MES DE MAYO DE 2019 (LETRA a) DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LIR, PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, SENADORES Y DIPUTADOS).....	146
3.-	IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA QUE AFECTA O GRAVA A LOS CHOFERES DE TAXIS QUE NO SON DE SU PROPIEDAD .....	146
4.-	IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA QUE AFECTA O GRAVA A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS.....	146

5.-	SUELDO GRADO 1-A ESCALA UNICA DE SUELDOS PARA REBAJA DE PRESUNCIÓN DE ASIGNACIÓN DE ZONA ESTABLECIDA POR EL ART. 13 DEL D.L. 889/75 .....	147
6.-	INDICADORES PREVISIONALES. ....	147
7.-	TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE MAYO DE 2019.....	148
8.-	TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE MAYO DE 2019. (LETRA b) DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LIR, PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, SENADORES Y DIPUTADOS).....	149
9.-	PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS ASIGNACIONES HEREDITARIAS Y DONACIONES.....	149
10.-	PORCENTAJES DE ACTUALIZACION CORRECCION MONETARIA. (TERMINO DE GIRO) Año: 2019 .....	154
11.-	UTM – UTA – IPC 2019 .....	154
12.-	UNIDAD DE FOMENTO AÑO 2019 .....	155
13.-	CALENDARIO DE DECLARACION FORMULARIO 29 (IVA, PPM, RETENCIONES) MES DE MAYO 2019.....	156
14.-	PORCENTAJE DE ASIGNACION DE ZONA APLICABLE EN LAS REGIONES FAVORECIDAS POR EL DECRETO LEY 889 DE 1975.....	158
15.-	CALCULO DE LA TASA VARIABLE DE LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES OBLIGATORIOS (PPMO) .....	160

# LEY DE RENTAS MUNICIPALES COMENTADA

## I.- ANALISIS DE LOS ARTICULOS DE LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES

### A.- INGRESOS MUNICIPALES (Artículos 1° y 2°)

Los ingresos o rentas municipales se regulan por las disposiciones de la presente ley, que corresponde al Decreto Supremo de Interior N° 2385, publicada en el D.O. de 20.11.1996; de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 1, publicada en el D.O. de 26.07.2006 y las contenidas en leyes especiales.

Por su parte, los ingresos o rentas municipales serán percibidos por la unidad encargada de la administración y finanzas de cada municipalidad, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las municipalidades podrán celebrar convenios con el Banco del Estado de Chile y con los bancos comerciales, para que éstos reciban dentro de los plazos legales el pago de los ingresos o rentas municipales y los recargos de beneficio fiscal que puedan existir sobre ellos.

Los pagos deberán comprender la totalidad de las cantidades incluidas en los respectivos boletines, giros u órdenes. Si el ingreso o renta debe legalmente enterarse por cuotas, el pago abarcará la totalidad de la cuota correspondiente.

El pago así efectuado, extinguirá la obligación pertinente hasta el monto de la cantidad enterada, pero el recibo de ésta no acreditará, por sí solo, que se está al día en el cumplimiento de la obligación respectiva.

Las municipalidades podrán percibir, mediante medios electrónicos, directamente o mediante convenios celebrados con terceros, el pago de los ingresos o rentas municipales que les corresponda cobrar por sí mismas.

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

### B.- DEL PRODUCTO DE LOS BIENES MUNICIPALES (Artículos 3 y 4)

Se consideran rentas de los bienes municipales:

- Las rentas de arrendamiento o concesiones de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, y
- Los productos de la venta o remate de los bienes muebles de propiedad municipal.